



**CUMPLIMIENTO CIRCULAR SIGEN N° 4/2016**  
**REGISTRO CENTRAL DE PERSONAS CONTRATADAS**

**A.- OBJETO**

Verificar el cumplimiento del Organismo de la carga en el “Registro Central de Personas Contratadas” (RCPC), establecido en la Resolución Conjunta de la SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO N° 17/2002.

**B.- ALCANCE**

Para el desarrollo del presente trabajo se han seguido las pautas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN en la Circular SIGEN N° 04/2016, de fecha 02/Sep (CIRSI-2016-4-E-APN-SIGEN).

Las verificaciones realizadas por esta UAI abarcaron las comunicaciones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales (GRHyRI), con relación al “Registro Central de Personas Contratadas”, en cumplimiento de la normativa vigente.

Al respecto, se consideraron las comunicaciones del Organismo a la Oficina Nacional de Empleo Público (ONEP), dependiente de la Secretaría de Empleo Público del Ministerio de Modernización (MM), con relación a la remisión de información al 30/Jun/2018.

**B.1.- Normativa Aplicable**

A continuación se efectúa un resumen de la normativa considerada para el presente Informe:

- ***Resolución Conjunta de la SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO N° 17/2002 - Procedimiento para la remisión de la nómina de Personal Contratado.***  
Establece el Procedimiento a seguir para la remisión a la SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE de la nómina de Personal Contratado, en los términos del Art. 2° del Anexo I al Decreto N° 1184/2001.



El funcionario de nivel político que ejerza la máxima responsabilidad sobre los servicios técnico-administrativos de cada Organismo Descentralizado, deberá remitir la nómina de personal contratado a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, dentro de los TRES (3) días hábiles de formalizadas las contrataciones o de producidas enmiendas en las mismas, según información detallada en el Anexo I.

- **Resolución SGP N° 41/2008 - Entidades del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Dto. N° 214/2006, cuyo personal se rija por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744.**

El Titular del área de Personal deberá remitir la nómina certificada de personal contratado a plazo fijo y eventual a la ONEP, dentro de los TRES (3) días hábiles de formalizadas las contrataciones o producidas enmiendas. Del mismo modo, deberá informar las desvinculaciones que se produjeran. Podrá ser remitida: por correo electrónico con firma digital, o impreso y en soporte magnético. Para ello, se utilizará el aplicativo disponible en el sitio [www.sgp.gov.ar/rcpc](http://www.sgp.gov.ar/rcpc).

- **Resolución Conjunta de la SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO N° 81/2008**

Sustitúyese el artículo 2° de la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA N° 17 del 18 de septiembre de 2002 por el siguiente:

"ARTICULO 2°.- El funcionario de nivel político que ejerza la máxima responsabilidad sobre los servicios técnico-administrativos de cada Ministerio, Secretaría de la PRESIDENCIA DE LA NACION o entidad descentralizada y Fondo Fiduciario Nacional, deberá remitir la nómina de personal contratado a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, dentro de los TRES (3) días de formalizadas las contrataciones o de producidas enmiendas en las mismas.

El mismo responsable y dentro del mismo término deberá informar las desvinculaciones anticipadas que se produjeran".

- **Resolución N° E-65/2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (B.O. 03/07/2017)**

*La BASE INTEGRADA DE INFORMACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO Y SALARIOS (BIEP) tendrá como objetivo el uso de nomencladores comunes y procedimientos estándares, que permitan la integración de la información sobre recursos humanos y organización de las jurisdicciones y organismos definidos en el artículo 1° del Decreto 365/17 según las pautas establecidas en el presente, y aquellas que se establezcan para los organismos y jurisdicciones que adhieran mediante convenio según el artículo 10 de la citada norma.*

- **Decreto N° 365/2017 - Creación de la BASE INTEGRADA DE INFORMACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO Y SALARIOS EN EL SECTOR PÚBLICO NACIONAL**

Créase la BASE INTEGRADA DE INFORMACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO Y SALARIOS EN EL SECTOR PÚBLICO NACIONAL (Art. 1°), como plan integral de administración de información salarial y de recursos humanos del personal que presta servicios en las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en los incisos a) y b) del Artículo 8°



*Ente Nacional Regulador del Gas*

de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

## **B.2.- Trabajo Realizado**

A fin de cumplimentar lo requerido por la Circular SIGEN N° 4/2016, se relevaron las comunicaciones efectuadas por el ENARGAS en relación al objeto del presente Informe.

Al respecto, la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales proporcionó a esta UAI copia de la información remitida al Ministerio de Modernización en relación al personal contratado (RCPC), así como las correspondientes confirmaciones de recepción de la información remitida por el Organismo, respecto de la información actualizada al 30/Jun/2018.

## **C.- VERIFICACIONES REALIZADAS**

Del relevamiento efectuado, y conforme la documentación aportada por la GRHyRI, puede señalarse que la información relativa al personal contratado por el Organismo se ingresa a través del Aplicativo del “Registro Central de Personas Contratadas” (RCPC), al que se accede a través del sitio [www.sgp.gov.ar/rcpc](http://www.sgp.gov.ar/rcpc), generándose los siguientes archivos:

- *ANEXO I - Contratados existentes en el Organismo modificados o agregados después del último envío al RCPC*
- *ANEXO II - Contratos existentes en el Organismo modificados o agregados después del último envío al RCPC*

En dicho aplicativo se ingresa información relativa a la nómina del personal contratado por el Organismo (Plazo Fijo) y las modificaciones que se producen, indicando, entre otros datos, la modalidad y duración de cada contrato, conforme el formato allí establecido. Una vez generado el archivo, se remiten digitalmente los citados Anexos al Ministerio de Modernización.

En cumplimiento de lo requerido por la Resolución SGP N° 41/2008, se remitieron al Ministerio de Modernización de manera digital, las planillas generadas a través del Aplicativo “Registro Central de Personas Contratadas” (RCPC), al que se accede a través del sitio [www.sgp.gov.ar/rcpc](http://www.sgp.gov.ar/rcpc), a saber:

- Nota NO-2018-33670752-APN-GRHYRI#ENARGAS (16/Jul/18), mediante la cual se remite la información actualizada al 30/Jun/18 y los contratos agregados luego del último envío al RCPC.

Al respecto, cabe señalar que dichos archivos fueron generados a través del aplicativo RCPC con fecha 12/Jul del corriente ejercicio.



*Ente Nacional Regulador del Gas*

Esta información fue comunicada a esta UAI con fecha el 16/Jul/18.

**D.- CONCLUSIÓN**

Sobre la base del relevamiento realizado, y con el Alcance previamente definido, puede concluirse que el ENARGAS ha dado cumplimiento en relación a la información a suministrar al “Registro Central de Personas Contratadas”.